



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-DA/MDPP

Puente Piedra, 28 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorándum N° 062-2020-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 058-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, el proveído N° 131-2020 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MDPP de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la precitada Ordenanza, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la vigencia de los incentivos y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la misma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2020-DA/MDPP de fecha 31 de enero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la mencionada Ordenanza hasta el 15 de febrero de 2020;

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2020-DA/MDPP de fecha 14 de febrero de 2020, se prorrogó el vencimiento de los beneficios establecidos en el artículo tercero: Régimen de Incentivos de la mencionada Ordenanza hasta el 28 de febrero y 31 de marzo de 2020;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 062-2020-GAT/MPP de fecha 26 de febrero de 2020, propone prorrogar las fechas de vencimiento de tributos municipales (Impuesto Predial Anual, 1era cuota de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), así como del incentivo por deudas de años anteriores y el incentivo por pago de deuda no tributaria, a efectos de otorgar a los contribuyentes





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en sus pagos;

Que, mediante Informe N° 058-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General informa de la viabilidad del presente, por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2020, la fecha de vencimiento del Impuesto Predial Anual, la 1era cuota del Impuesto Predial Trimestral y la 1era cuota de Arbitrios Municipales establecidas en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2020 la fecha de pago de requisito y acogimiento del incentivo por pago de deuda de años anteriores establecido en el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2020 la fecha de acogimiento del incentivo por pago de deuda no tributaria, establecido en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS
ALCALDE (e)